

EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026. (2026061015)

BDNS(Identif.): 901654

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.gob.es>), y en este DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder al régimen de ayudas cualquiera de las empresas, personas físicas o jurídicas privadas, de producción cinematográfica o audiovisual que tengan la condición de independiente, incluidas las agrupaciones de interés económico, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), legalmente constituidas antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el caso de las agrupaciones de interés económico los criterios anteriores serán de aplicación como mínimo a una de las empresas que individualmente las compongan y que no sea a su vez una agrupación de interés económico.

Segundo. Objeto.

Se efectúa aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas a empresas de producción cinematográfica o audiovisual 2026 en aras a ayudar al desarrollo y la consolidación del sector audiovisual de Extremadura mediante financiación de gastos generados o que se generen en la producción de nuevos largometrajes, con el fin principal de proteger y promover la diversidad cultural de Europa.

Tercero. Bases reguladoras.

Se encuentran en el Decreto 153/2024, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes y se aprueba la primera convocatoria (DOE número 7, de 13 de enero de 2025).

Cuarto. Financiación y cuantía individualizada.

Para la financiación de la convocatoria se destinará la cantidad total de trescientos mil euros (300.000 euros), asignándose doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) al proyecto de



largometraje de ficción con mayor puntuación obtenida según los criterios de valoración, y cincuenta mil euros (50.000 €) al proyecto de largometraje documental con mayor puntuación obtenida según los criterios de valoración, con las limitaciones indicadas en este apartado.

La citada cantidad se imputará con cargo a los ejercicios y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- a) Aportación correspondiente al año 2027: doscientos veinticinco mil euros (225.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/77000, proyecto 20040309 y fondos CAG0000001 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027.
- b) Aportación correspondiente al año 2028: setenta y cinco mil euros (75.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/77000, proyecto 20040309 y fondos CAG0000001 de la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2028.

Quinto. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y el resto de anexos se podrán descargar en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura, en el siguiente enlace

<https://www.juntaex.es/w/0637322> igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 24 de abril de 2026.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •